

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales J) y K) de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Préstamo No.8097-DO, de fecha 18 de noviembre de 2011, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de setenta millones de dólares (US\$70,000,000).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Préstamo No.8097-DO, de fecha 18 de noviembre de 2011, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de setenta millones de dólares (US\$70,000,000), para ser utilizados en el Programa de Desempeño y Rendición de Cuentas para Políticas de Desarrollo de los Sectores Sociales; que copiado a la letra dice así:

Res. aprobatoria del Convenio de Préstamo No.8097-DO, de fecha 18 de noviembre de 2011, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de setenta millones de dólares (US\$70,000,000).

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario Ad-hoc.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

jf